



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo V., 21 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, la respuesta emitida por Bancamia y Banco Itaú a nuestra orden de embargo. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00152-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Conjunto Residencial Acacias Etapa 1
Demandada: Nathalia Andrea Moncada Valencia
Auto: 1641

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora, la respuesta emitida por Bancamia y el Banco Itaú Corpbanca Colombia, donde informan que la demandada no tiene productos con esas entidades, por lo que no es posible acatar la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **22 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac4a7d890728d77c5ed4c4ba75075f336b1cf37ee74e01e37541ed3b832e11c**

Documento generado en 21/09/2022 05:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>